NUM. 374.—JUEVES 19 DE FEBRERO DE 1891.

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta *oficial.*

(Art. 1.º del Código civil vigente).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50—Un año, 33.

Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 cénts. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales *se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.* (Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del dia 18.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta provincial del censo electoral de Córdoba

Copia del acta de la sesión celebrada el dia 27 de Enero de 1891

(Continuación.)

Sección 3.ª

Interventores, D. José Ambas Castilla y don Fernando Cabello Sanchez Puerta

Suplente, D. José Gomez Prieto y don Manuel Luque Moreno

Sección 4.ª

Interventores, D. Pascual Arroyo Santaella y don Juan Manuel Escribano

Suplentes, D. José Cabello Manso y don Enrique Cabello Ortega

Municipio de Santaella

Sección 1.ª

Interventores, D. Juan Cano Garcia y don Fernando Bascon Soto

Suplentes, D. Antonio Arjona Ruiz y don Manuel Valerio Rodriguez

Sección 2.ª

Interventores, D. Francisco Amaya Castellano y don Rafael Gomez Angulo

Suplentes, D. Antonio Alvarez Romirez y don Francisco Jaraba Ruiz

Municipio de San Sebastian de los Ballesteros

Sección única

Interventores, D. Juan Antonio Moyano Giralda y don Juan Rafael Sanchez

Suplentes, D. Sebastian Rider Rovi y don Francisco Sanchez

Municipio de la Victoria

Sección única

Interventores, D. Rafael Galvez Galeote y don Alfonso Alcaide Valenzuela

Suplentes, D. José Manuel Castro Aguilar y don Antonio Guzman Crespo

Terminadas, con estos nombramientos, las operaciones correspondientes á dicho distrito, por lo que se refiere al título cuarto de la ley; prévia la pregunta del Sr. Presidente sobre si habia alguna protesta ó reclamación que hacer contra aquellas operaciones, y no habiéndose hecho ninguna, la Junta acordó pasar á la designación de Interventores del distrito de Priego.

Dada cuenta del expediente respectivo, resultó, que según consta en el mismo, se habían presentado las siguientes solicitudes y propuestas para la proclamación de candidatos por dicho distrito.

Solicitudes

Una para la proclamación del excelentísimo Sr. D. Sebastián Rejano, ex-Diputado á Cortes por el distrito de Priego, según acredita con certificación de la Secretaría del Congreso.

Otra para la de D. José Antonio Serrano Ruiz, candidato en elección anterior por ese mismo distrito, con más del quinto de los votos emitidos en la elección respectiva, según acreditó por medio del correspondiente certificado.

Otra para la del Excmo. Sr. D. Indalecio Abril, ex-Diputado á Cortes por el mismo distrito, regún comprobó con certificado de la Secretaría del Congreso, que presentó.

Otra para la del Excmo. Sr. D. José Ramón de Hoces, Duque de Hornachuelos, ex-Diputado á Cortes por el propio distrito, según igual documento justificativo.

Otra para la del Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, ex-Diputado á Cortes por varios distritos de esta provincia, según comprobante que presentó.

Otra para la del Excmo. Sr. D. Juan Manuel Sánchez Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río, ex-Diputado á Cortes por el distrito expresado, según certificación que lo acredita.

Otra para la del Excmo. Sr. D. Manuel Mariátegui y Vinyals, Conde de San Bernardo, ex-Diputado á Cortes por igual distrito, conforme se justifica por la certificación presentada.

Otra para la de D. Ramón Saldaña, ex-Diputado á Cortes por el distrito de Montilla, según comprobó por el certificado de la Secretaría del Congreso, presentado al efecto. (El Sr. Matilla se ausentó del salón.)

Propuestas

Una presentada por D. Manuel Avila y D. Antonio Vega, conteniendó cinco actas notariales referentes á 647 electores que pedian la proclamación de D. Juan Santos de Abego como candidato á Diputado á Cortes por dicho distrito de Priego.

Otra presentada por los mismos, con diez actas notariales y una cédula, referentes á 1475 electores en junto, que solicitaban igual proclamación para D. Alvaro López de Carrizosa.

Otra presentada por D. Francisco Barea y D. Eduardo Amores, mediante la que, 626 electores (de la autenticidad de cuyas firmas respondieron los que la presentaban) pedian la proclamación, como candidato, de D. Eloy Fernández Mariscal.

Otra presentada personalmente por D. Claudio Ecija y Molina y D. Federico Benedicto, y por medio de la cual 616 electores (de la autenticidad de cuyas firmas respondieron aquellos) solicitaban la proclamación de candidato á favor de D. Andrés Avelino Ecija.

Y otra, presentada por los mismos señores y por medio de la cual 622 electores pedian la misma proclamación para el Sr. D. Carlos Torres Puertas.

Enterada la Junta y examinados todos los documentos acordó unánimemente nombrar candidatos á Diputados á Cortes por el distrito de Priego, y para el solo efecto de la facultad á que se refiere el artículo 39 de ley, á todos los comprendidos en las anteriores solicitudes y propuestas. Y proclamados por el Sr. Presidente, les invitó al nombramiento de un Interventor y un suplente por cada mesa electoral de las correspondientes á las secciones del distrito; en cuyo momento el Sr. Carrizosa solicitó se otorgaran por la Junta algunos minutos para que conferenciaran los candidatos sobre la renuncia por algunos al derecho que les concedía el indicado art. 39, por la conveniencia que de ello resultaría para facilitar las operaciones, cuya terminación era urgente.

Acordada la concesión del plazo solicitado por el Sr. Carrizosa, y después de confereciar los candidatos, el mismo Sr. López Carrizosa usó de la palabra para manifestar, que en nombre de los demás candidatos y el suyo propio, tenía el honor de exponer á la Junta el resultado de lo convenido por ellos, á saber: que cada uno de los candidatos señores Marqués de la Vega de Armijo, Conde de San Bernardo, D. Ramón Saldaña, D. Indalecio Abril, D. Carlos Torres y el que hablaba, nombrasen un Interventor y un suplente para cada mesa de los del distrito, renunciando todos los demás á su derecho; y que en cuanto á la presentación de las listas de diez electores para que la Junta escogiese sus propios Interventores y suplentes, solo lo harían el Sr. Rejano y el mismo que tenía el honor de hablar, quien antes de concluir solicitó de la Junta se dignase consignar en el acta la concertada avenencia.

El Sr. Presidente, en nombre y por acuerdo de la Junta, manifestó que esta accedia á lo pedido por el Sr. Carrizosa; pero sin entenderse por esto que la Junta intervenia para nada en los conciertos de los candidatos, puesto que á ella no competia sino respetar y hacer cumplir los actos legales de aque-

Ministerio de Cultura 2024

llos, á quienes únicamente tocaba hacer uso del derecho que les reconocia el art. 39 de la ley ó renunciar á su ejercicio, dejando de nombrar Interventores.

Acto seguido y por disposición del Sr. Presidente se investigó por mí el Secretario quienes de los candidatos se hallaban en el salón y cuales ausentes; resultando que entre los primeros se contaban los señores D. Alvaro López de Carrizosa, D. Eloy Fernández Mariscal, D. Carlos de la Torre Puertas, D. José Santos Abego, D. José Antonio Serrano Ruiz, D. Andrés Avelino Ecija y D. Sebastián Rejano; y que se hallaban representados, mediante poder en forma legal, los señores que á continuación se expresan:

El Excmo Sr. Duque de Almodóvar del Rio, por D. Miguel José Ruiz.

El Excmo. Sr. D. Indalecio Abril, por D. José Luis de Castilla y Ruiz.

El Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, por D. Luis Espinosa Osuna.

El Sr. D. Ramón Saldaña, por don Agustin Aguilar Tablada y Vidal.

El Excmo. Sr. Sr. Duque de Hornachuelos, por D. Miguel José Ruiz.

Y El Excmo Sr. Conde de San Bernardo, por D. Luis Espinosa Osuna.

Examinados y aceptados los poderes, el Sr. Presidente invitó á los candidatos para que ejercitaran su derecho de nombramiento de un Interventor y un suplente por cada mesa electoral del distrito; y en su virtud resultaron los que á continuación se expresan.

Por el candidato Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, representado por D. Luis Espinosa y Osuna.

Municipio de Priego

Sección 1.ª

Interventor, D. Juan Bautista Madrid y Castillo

Suplente, D. F. Felix del Rosal

Sección 2.ª

Interventor, D. Rafael Gutierrez Muriel

Suplente, D. Eusebio Aguilera Montero

Sección 3.ª

Interventor, D. Juan Reina Muñoz

Suplente, D. Juan Garcia Vida

Sección 4.ª

Interventor, D. Rafael Aguayo Rubio

Suplente, D. Juan Gomez Calvo

Sección 5.ª

Interventor, D. Alfredo Rosa García

Suplente, D. Juan Antonio Jimenez Alaez

Sección 6.ª

Interventor, D. Manuel Montero Carreras

Suplente, D. José Carrillo Diaz

Sección 7.ª

Interventor, D. Francisco Burgos Juarez

Suplente, D. Francisco Carrillo Nuño

Sección 8.ª

Interventor, D. José Custodio Rodriguez

Suplente, D. Pedro Molina Granados

Municipio de Almedinilla

Sección 1.ª

Interventor, D. José Pulido Ortiz

Sección 2.ª

Interventor, D. José Malagon Ramirez

Municipio de Carcabuey

Sección 1.ª

Interventor, Don Ventura Carrillo Martos

Suplente, D. Francisco Valverde Delgado

Sección 2.ª

Interventor, D. Narciso Caracuel Galisteo

Suplente, D. Juan Cordon Serrano

Sección 3.ª

Interventor, D. Miguel Bermudez Galisteo

Suplente, D. Joaquin Carrillo Serrano

Municipio de Fuente Tojar

Sección única

Interventor, D. Marcelino Ruiz Sanchez

Municipio de Luque

Sección 1.ª

Interventor, D. Rafael Membiela Arenas

Suplente, D. Nicolás Jimenez Monteales

Sección 2.ª

Interventor, D. Pedro Carrillo Lopez

Suplente, D. Agustin Jimenez y Jimenez

Sección 3.ª

Interventor, D. Gregorio Marzo Luque

Suplente, D. Juan Lopez Ruiz

Municipio de Zuheros

Sección 1.ª

Interventor, D. Antonio Alcalá Gomez (menor)

Suplente, D. Antonio Rivas Castro

Sección 2.ª

Interventor, D. Juan Arévalo Alcalá

Suplente, D. Antonio Cantero Uclés

Por el candidato Excmo. Sr. Conde de San Bernardo, representado por D. Luis Espinosa y Osuna.

Municipio de Priego

Sección 1.ª

Interventor, D. Francisco Perez y Targos

Suplente, D. Francisco Miguel Gonzalez

Sección 2.ª

Interventor, D. Juan Maria de la Barrera

Suplente, D. Juan Lopez Román

Sección 3.ª

Interventor, D. Nicolás Navas Cobos

Suplente, D. José Maria Fernandez

Sección 4.ª

Interventor, D. Luis Entrambasaguas Cámara

Suplente, D. Pedro Arjona Hinojosa

Sección 5.ª

Interventor, D. José Benitez Gomez

Suplente, D. José Maria Nadales Torres

Sección 6.ª

Interventor, D. Antonio Madrid Villalba

Suplente, D. Baldomero Nadales

Sección 7.ª

Interventor, D. Anselmo Ruiz Torres

Suplente, D. Francisco Garcia Carrillo

Sección 8.ª

Interventor, D. Aureo Garcia Najarro

Suplente, D. Manuel Ballesteros Delgado

Municipio de Almedinilla

Sección 1.ª

Interventor, D. Juan de Dios Cuenca

Sección 2.ª

Interventor, D. Antonio Córdoba Luque

Municipio de Carcabuey

Sección 1.ª

Interventor, D. Benito Caracuel Ballesteros

Suplente, D. Pedro Sicilia Delgado

Sección 2.ª

Interventor, D. Ventura Linares y Linares

Suplente, D. Bernardino Cabezuelo Vallejo

Sección 3.ª

Interventor, D. Alfredo Delgado Benitez

Suplente, D. Manuel Ballesteros Carrillo

Municipio de Fuente Tójar

Sección única

Interventor, D. Antonio Ruiz Sánchez

Municipio de Luque

Sección 1.ª

Interventor, D. Francisco Javier Jiménez Ortiz

Suplente, D. Jan Ortiz y Ortiz

Sección 2.ª

Interventores, D. Agustin Jiménez y Ortiz

Suplente, D. Agustin Jiménez y Jiménez

Sección 3.ª

Interventor, D. Antonio Jiménez de la Torre.

Suplente, D. Cristóbal Ortiz y Ortiz

Municipio de Zuheros

Sección 1.ª

Interventor, D. Jacinto Cantero Rios

Suplente, D. Juan Elías Poyato Jiménez

Sección 2.ª

Interventor, D. Juan de Dios Sabariego Romero

Suplente, D. Juan Robles Orbe

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3.067.

Núm. 401.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Juan Moreno Palacios, vecino de Ibros, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 13 de los actuales, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La República*, de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y sitio de la Utrera ó Solana de la Barrera y dehesa de la propiedad de D. Fernando Llera, que linda al E. con la antigua mina *Frcvidencia*; al S. con la casa de los Llanos; al O. con el arroyo de Argallón y al N. con la casa de la misma dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación. Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra que se halla á cuatro metros por la parte N. de unos minados antiguos que hay en dicha Solana: desde él se medirán en dirección N. 500 metros colocando la primera estaca; desde esta en dirección E. se medirán 500 metros y se colocará la segunda; desde esta en dirección S. se medirán 600 metros colocando la tercera; de esta en dirección O. se medirán 150 metros y se coloca la cuarta; de esta en dirección N. se medirán 600 metros colocando la quinta, y de esta á la primera 150 metros, con lo que queda cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 dias puedan producir sus reclamaciones conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Febrero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Notificación

Núm. 379.

No residiendo en esta capital don Francisco Pastor ni su representante don Luis Carrillo Tiscar, se le notifica por el presente que desde el 27 del corriente al 5 de Marzo próximo, se efectuará por el Sr. Ingeniero del ramo la demarcación de su mina *San José* número 2897, del término de Hornachuelos.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 40 de la vigente Ley de minas.

Córdoba 11 de Febrero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Circular núm. 381.

En la noche del 8 del actual han sido sustraidas de la posesión denominada *Corralizas*, término de Montoro, las caballerías que á continuación se reseñan, de la propiedad de D. Juan José de la Bastida, vecino de aquella ciudad.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con el mayor celo á la busca de citadas caballerías, que pondrán á disposición

Ministerio de Cultura 2024

de mi autoridad con las personas en cuyo poder se encuentren para proceder á lo que haya lugar.

Córdoba 12 de Febrero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faés

Señas de las caballerías

Dos yeguas viejas, una negra y la otra castaña con hierro.

Un potro negro con el mismo hierro que las anteriores.

Dos mulas claras y un mulo negro, la edad de los tres, dos años cado uno.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Núm. 409.

Resultando una vacante en la primera clase del escalafón de Maestros de esta provincia, con la gratificación anual de 125 pesetas, que debe proveerse por méritos, entre los Maestros clasificados por igual concepto en la segunda clase, de conformidad á lo dispuesto en la regla segunda de la Real órden de 4 de Abril de 1882, ha acordado la Junta anunciar por concurso la espresada vacante, para que los Maestros que reuniendo el requisito antes espresado desen aspirar á ella, presenten sus solicitudes en la Secretaria de esta Corporación, en el plazo de 30 dias, á contar del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañada de hoja de servicios, á la que unirán los documentos originales que justifiquen los méritos en que funden su derecho.

Córdoba 14 de Febrero de 1891.—El Gobernador Presidente, *Antonio Castañón y Faes.*—El Secretario, Nicolás Dalmau.

Núm. 410.

Debiendo proveerse por méritos una vacante en la clase segunda del escalafón de Maestros de esta provincia, con la gratificación anual de 75 pesetas, de conformidad á lo dispuesto en la regla segunda de la Real orden de 4 de Abril de 1882, ha acordado la Junta anunciar por concurso la espresada vacante, para que los Maestros que hallandose clasificados por igual concepto en la tercera, y deseen aspirar á ella, presenten sus solicitudes en la Secretaria de esta Corporación en el plazo de 30 dias, á contar del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando la hoja de servicios, á la que unirán los documentos originales que justifiquen su pretensión.

Córdoba 14 de Febrero de 1891.—El Gobernador Presidente, *Antonio Castañón y Faes.*—El Secretario, Nicolas Dalmau.

Audiencia de lo criminal de Córdoba

Núm. 399.

Don Segismundo del Moral Ceballos, Presidente de esta Audiencia de lo criminal

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Ruz Muñoz, natural y vecino de Santaella, pa tido de la Rambla, hijo de Antonio y de Gracia, de veinte años de edad, de estado soltero, de oficio del campo, con instrucción y sin antecedentes penales, para que en el preciso termino de quince dias á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa criminal instruida contra el mismo y otros, en el Juzgado de la Rambla, por los delitos de injuria y calumnia, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina, Regente del Reino (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á la policia judicial, para que practique, activas diligencias en busca del referido procesado José Ruz Muñoz y caso de ser habido lo ponga á disposición de este Tribunal, por haberlo así acordado la Sala de este Tribunal.

Dado en Córdoba á dos de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—El Presidente, Segismundo del Moral Ceballos.—Por mandado de su S. S. El Secretario, Enrique Aguilera de Paz.

AYUNTAMIENTOS

Posadas

Núm. 408

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, formado por la Secretaría en cumplimiento de lo prevenido en el artículo ciento nueve de la Ley.

Sesión extraordinaria del dia primero de Enero

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Formada la lista electoral de compromisarios para Senadores, se acordó su exposición al público hasta el veinte del actual á los efectos del artículo veinte y seis de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

Sesión extraordinaria del dia seis de Enero

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Formado el alistamiento de los mozos para el reemplazo del ejército del año actual, se acordó sacar copias autorizadas del mismo para su fijación al público, y que para el acto de rectificación, se cite á los mozos por medio de edictos y papeletas duplicadas, según previene el artículo cuarenta y siete de la Ley.

Sesión ordinaria del siete de Enero

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leídas y aprobadas las actas de las dos anteriores y ratificados los acuerdos en ellas tomados, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales, propuesta para el corriente mes.

Aprobar asimismo y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último.

Adquirir cuatro urnas de cristal para el servicio de elecciones, y que su importe se abone con cargo á la cantidad presupuesta para gastos electorales.

Quedar enterada la corporación de la clausura de las Escuelas públicas con motivo de la enfermedad diftérica reinante en la población, aprobando la indicada medida.

Declarar definitiva la división hecha en distritos administrativos de este término municipal, mediante á no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público.

Consultar al Sr. Delegado de Hacienda si procede ó no renovar la mitad de la Junta pericial de este término, toda vez que la misma solo lleva un mes en el ejercicio de sus funciones.

Sesión ordinaria del dia diez y seis de Enero

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó en esta sesión:

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos las veinte y cinco pesetas que reclama D. Federico Martinez, como recaudador de los fondos de la Asociación general de ganaderos del reino, por la anualidad cumplida en fin de Febrero último.

Aprobar la designación de edificios hecha por la Junta municipal del censo para la constitución de las mesas electorales de las tres secciones de esta villa; que se anuncie en su dia por medio de edictos y se comunique á la Junta provincial los locales en que ha de verificarse la votación.

Nombrar á D. Rafael Torres de la Barrera, con el premio de cobranza que la Hacienda le tiene reconocido, recaudador de los recargos municipales impuestos sobre la territorial é industrial; que la cobranza de los mismos se lleve á cabo en los propios dias en que se verifique la de las contribuciones directas de esta villa, y se comunique al interesado, para que en caso de aceptación retire de la Administración el material correspondiente para la cobranza del segundo semestre del actual ejercicio.

Autorizar al Sr. Alcalde presidente para adquirir una caja de madera con destino á la conducción de cadáveres párvulos al Cementerio de esta villa, y que su importe se abone con cargo á la cantidad consignada para material del indicado Establecimiento.

Quedar enterado de haberse elevado á la Delegación de Hacienda la consulta que se acordara sobre renovación de la Junta pericial, y que se espere la resolución de referida autoridad.

Declarar definitivamente ultimado el padrón de habitantes de este término formado en el mes de Diciembre anterior, que se publique así por medio de edictos y se remita á su tiempo á la Excma. Diputación provincial el resumen que previene la Ley en su artículo veinte y tres.

Sesión ordinaria del dia veinte y tres de Enero.—Segunda citación

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar ultimadas por no haberse interpuesto reclamación alguna, las listas electorales de compromisarios para senadores que han de regir en el corriente año, que se utilicen las mismas para la próxima elección de compromisarios y se remita copia certificada de ellas al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Autorizar la colocación de una lápida en el Cementerio de esta villa, sobre la bovedilla que ocupa el cadáver de Manuel Siles Amo.

Conceder á José Ponferrada Aguirre desde el mes de Febrero próximo, la suma de veinte pesetas mensuales para que atienda á la lactancia de sus hijos gemelos Antonio y Maria Ponferrada Diaz.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haberse recibido las cuatro urnas de cristal que se acordara adquirir para el servicio de elecciones.

Señalar el dia ocho de Febrero próximo á las doce de su mañana, para los actos de revisión de los tres reemplazos últimos, y que se cite á los mozos en la forma prevenida.

Sesión extraordinaria del dia veinte y cinco de Enero

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

En esta sesión se procedió y quedó rectificado el alistamiento formado con fecha seis del actual para el reemplazo ordinario del ejército correspondiente al año actual, acordándose que por la Secretaría se expidan las certificaciones que se reclamen para justificar cualquier reclamación de las producidas.

Sesión ordinaria del veinte y ocho de Enero

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leídas y aprobadas las actas de las dos anteriores, se ratificaron los acuerdos tomados en la última extraordinaria, acordándose en la de este dí lo siguiente:

Denegar por lo que respecta al corriente ejercicio el aumento de gratificación, que en instancia fecha veinte y

Ministerio de Cultura 2024

uno del actual, pretende D. José Maria Garrido de la Vega, como Director de la banda de música municipal, y que aquella pase á la comisión de presupuestos para que al formarse el del próximo año económico, proponga á la corporación la mayor consignación que en su caso estime para atender á dicho gasto.

Acceder á lo solicitado por D. Rafael Torres de la Barrera, y en su consecuencia elevar al 3 por 100 el premio de cobranza que se le asignara al mismo por la recaudación de los recargos municipales.

Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga se proceda desde luego á la reparación de la arboleda perdida en los paseos públicos de esta localidad.

Habilitar para la apertura de sepulturas y enterramientos á descubierto, los espacios que fueren necesarios de la parte destinada en el Cementerio de esta villa para mausoleos, mediante á hallarse ocupados los cuadros que al tiempo de construirse aquel, se dedicarán para la referida clase de enterramientos, y no haber transcurrido el tiempo que previene el Reglamento para la exhumación de los restos.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del dia cuatro del actual, disponiendo se remita el mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletin Oficial, según está prevenido.

Posadas diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—V.° B.° El Alcalde, Soldevilla.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.

Villa del Rio

Núm. 398.

D. Juan de la Cruz Criado Sigler, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, prévia censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional de gastos é ingresos municipales, que ha de refundirse en el ordinario vigente, queda expuesto al público por término de quince dias, en la Secretaría capitular, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 146 de la Ley orgánica.

Villa del Rio á 14 de Febrero de 1891.—J. de la Cruz Criado.—Por su mandado, Salvador Muñoz.

Rute

Núm. 404.

D. Bernabé Férez Giménez, primer Teniente de Alcalde de esta villa, y encargado en dicha Alcaldía por delegación del propietario.

Hago saber: Que formado el presupuesto adicional al ordinario de 1890 á 91 y el refundido de este y aquel por la Comisión respectiva, con la censura del Síndico, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de quince dias, contados desde esta fecha, para que durante tal plazo puedan ser examinados por quien lo tenga por oportuno, formalizando, caso de ser procedente, las reclamaciones que sean de su agrado.

Rute 14 de Febrero de 1891.—Bernabé Pérez.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Frías

Núm. 406.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 8 del presente mes ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el mozo Jesús Meñaza Pérez, hijo de Ramón y de Andrea, número 6 del alistamiento del corriente año, no obstante haber sido citado en la persona de su tio Leandro Novella, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de reemplazos, é ignorándose su paradero actual y el de sus padres, si bien se supone puedan estar en las provincias de Jaen ó Córdoba, el Ayuntamiento en sesión del mismo dia acordó concederle de tiempo hasta el dia 28 del actual, para que se presente á ser tallado y exponer lo que puede convenirle; de no hacerlo, queda advertido que se le formará el oportuno expediente de prófugo parándole los perjuicios consiguientes.

Frías 9 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Pedro Larrea.

JUZGADOS

Santa Fé

Núm. 407.

D. Eugenio Joaquin Vida, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, y en el de la de Córdoba, se cita á Vicente Lomas Alvarez, residente en Montilla, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante la sala de lo criminal de la Audiencia de Granada, el dia veinte y cuatro del corriente y hora de las once y media de su mañana, para que asista al juicio oral, en causa sobre lesiones, contra Rogelio López Gutiérrez, vecino de Fuente Vaqueros, pues así lo tengo acordado á virtud de carta orden de dicha Superioridad.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, procedan á la busca del Vicente Lomas Alvarez, y habido que sea, le citen su forma.

Dado en Santa Fé á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Eugenio J. Vida.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granado.

Jerez de la Frontera

Núm. 400.

D. José López Díaz, Juez instructor del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, exhorto á todos los Sres. Jueces de instrucción, autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, se sirvan practicar las mas activas y eficaces diligencias para la busca y captura de Francisco Reina García, vecino que parece ser, ó haber sido, de Puente Genil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en sumario pendiente en este Juzgado por desaparición ó extravío de dos caballerías, de la propiedad de D. Vicente Romero García, y caso de ser habido, lo hagan conducir á la carcel pública de este partido á mi disposición; apercibiéndose al Francisco Reina García, que de no presentarse en dicha carcel ó en este Juzgado, dentro del término de diez dias naturales, á contar desde el de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Jerez de la Frontera á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—José López —El Secretario, Manuel R. Marín.

Cabra

Núm. 391.

D. Federico Baudin Capelo, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades, y agentes que constituyen la policía judicial, hago saber: Que en la noche del tres del actual, han sido sustraidos de la casa de José María Ortega Roldán, sita en la calle Córdoba en Nueva Carteya, un potro pelo tordo, de edad de cuatro años no cumplidos, rayano á la marca, un lunar pequeño blanco en la nalga izquierda, un poco izquierdo, sin hierro; una montura con cabezón y ronzal cadena de hierro; una mula, pelo castaño oscuro, mediana, algo chata, roma, sin hierro, de edad de cuatro años cumplidos, con su correspondiente aparejo, todo de la propiedad del dicho José María Ortega.

En la causa que con tal motivo instruyo, he acordado la publicación de la presente para que en el caso de ocupar dichas caballerías y demás efectos, los pongan á disposición de este Juzgado, deteniendo á los autores de la sustracción, ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Cabra á once de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Federico Baudin.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Caja de Recluta de la Zona Militar de Córdoba número 21

Núm. 396.

Relación de las cantidades que adeudan á esta Caja de Recluta los pueblos de la provincia que á continuación se expresan, por el importe de las estancias de Hospital y socorros de los individuos útiles condicionales, que resultaron inútiles después de su observación, los cuales no han dado cumplimiento á las circulares números 2339 de 2 de Octubre próximo pasado, y 1636 de 15 de Noviembre último, insertas en el Boletin Oficial de la provincia números 259 y 292 respectivamente.

PUEBLOS.	Pts.	Cts.
Pozoblanco	61	44
Priego	264	34
Almedinilla	133	64
Luque	56	35
Fuente Obejuna	135	68
Adamuz	37	31
Bujalance	132	69
El Carpio	17	29
Encinas Reales	87	46
Rute	79	51
Benamejí	59	76
Castro del Río	187	64
El Viso	52	60
Alcaracejos	32	20
Almodóvar	115	67
Fuente Tojar	20	33
Baena	88	29
Belalcázar	39	59
Fernan Nuñez	42	19
Hinojosa del Duque	82	97
Guijo	31	58
Doña Mencía	7	28
Espiel	2	04
Total	1767	85

Córdoba 7 de Febrero de 1891.—El Comandante segundo Jeje, Eloy Juarez.—V.° B.°: El Teniente Coronel, primer Jefe, Manuel Peñarrubia.—Conforme: El Coronel, Quintela.

A LOS SECRETARIOS
DE AYUNTAMIENTO

ANUNCIO

Los estados referentes á sucesos y delitos, cuya remisión se ordena por el señor Gobernador civil en la circular publicada el dia 13 del corriente, se hallan de venta en la imprenta del ***DIARIO DE CÓRDOBA***, Letrados 18.

IMPRENTA DEL DIARIO DE CÓRDOBA.

Ministerio de Cultura 2024